

# CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., se convoca JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará en el Salón de Actos de esta Compañía, calle Capitán Haya, 41 de Madrid, el día 28 de mayo de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria o el día 29 de mayo de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

**Primero.**- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio de 2000, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

**Segundo.**- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, con la distribución de la totalidad de las reservas voluntarias de libre disposición existentes a dicha fecha.

Tercero. Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales y, concretamente de los artículos: 3° (Objeto social), 4° (Desarrollo del objeto social), 10° (Supresión del derecho de preferente adquisición de los accionistas de la Clase C y aceptación de dicho acuerdo de conformidad con el artículo 148 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas), 16° (Constitución de la Junta General), 17° (Legitimación para asistir), 18° (Representación en la Junta General), 28° (Remuneración de los administradores), 30° (Convocatoria del Consejo de Administración), 37° (Facultades de administración) y 39° (Personas facultadas para la elevación a instrumento público), procediendo a su sustitución por un nuevo texto articulado que recoja las modificaciones propuestas.

**Cuarto.-** Nombramiento o ratificación de Consejeros, según proceda, así como determinación del número de componentes del Consejo de Administración.

**Quinto.**- Nombramiento o, en su caso, reelección de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como ratificación del nombramiento de Auditores del Grupo Consolidado de ejercicios anteriores.

**Sexto.**- Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

#### DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACION

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de al menos 100 acciones y las tengan inscritas, en el caso de las acciones de las Clases A y D en el correspondiente registro contable y las acciones de la Clase C en el libro-registro de



acciones nominativas, ambas con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta,

Las tarjetas de asistencia serán expedidas, para los titulares de acciones de las Clases A y D, por la entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores que en cada caso corresponda y para los titulares de acciones de la Clase C, por la Secretaría del Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta General.

Para asistir a la Junta General los Estatutos permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona, en las condiciones por ellos establecidas.

#### **DERECHO DE INFORMACION**

A partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, calle Capitán Haya, 41 de Madrid, los documentos representativos de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, y los preceptivos Informes de los Auditores de Cuentas, teniendo los accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los accionistas podrán examinar en el mencionado domicilio social, el texto integro de la propuesta de modificación de los Estatutos formulada por el Consejo de Administración, así como el informe sobre la misma, pudiendo solicitar la entrega o el envio gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado requerir la presencia de Notario, a fin de que levante acta de la Junta General.

Madrid, 3 de mayo de 2001

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

NOTA: Se informa a los accionistas que la documentación a que se refiere la convocatoria de la Junta y el obsequio habitual estarán a su disposición, previa presentación de la tarjeta de asistencia, en el domicilio social, calle Capitán Haya, 41 de Madrid, los días 24, 25, 28 y 29 de mayo de 2001, desde las 9 hasta las 14 horas.

# INFORME QUE PRESENTAN LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Los Administradores de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., en lo sucesivo CLH, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y preceptos concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, emiten y aprueban el presente informe justificativo de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales que presentarán a la Junta General de Accionistas.

El Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgéntes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios en su artículo relativo a la ampliación del accionariado de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., establece que:

" 1. Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima (CLH), en una proporción superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la entidad

La suma de las participaciones, directas o indirectas de aquellos accionistas con capacidad de refino en España no podrá superar el 45 por 100.

por 100.		•	. , ,	100	I II
			,		• •
•		1.	1		' ' ' '
***************************************					
,,	 -,				.'.

2. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley, la "Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima", presentará un plan de actuaciones a la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, que tendrá carácter confidencial y se elevará para su aprobación a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, quien se pronunciará sobre el conjunto del Plan.".

En cumplimiento de lo previsto en dicho artículo, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, ha aprobado con fecha 29 de marzo de 2001 el "Plan de Actuaciones para la Ampliación del Accionariado de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A." En dicho Plan se contempla la adopción por parte de la Junta General de Accionistas de determinados acuerdos de modificación de los Estatutos Sociales, con el fin de posibilitar la reducción de la participación colectiva de los socios refinadores al 45 por 100 del capital social de CLH y que son los siguientes:

- Modificación del Título II de los Estatutos de CLH, en concreto para suprimir el artículo 10°, que contiene el derecho de preferente adquisición de los accionistas de la Clase C, a fin de facilitar la necesaria venta de las acciones.
- Adaptación de los Estatutos al marco básico legal de la Ley de Sociedades Anónimas, sin especialidades, en atención al futuro

escenario accionarial de la Compañía (artículo 16°.- Constitución de la Junta General).

 Modificación de determinados aspectos de los Estatutos Sociales, para adaptarlos a la normativa vigente y a las prácticas societarias más habituales (artículos 3°, 4°, 17°, 18°, 28°, 30°, 37° y 39°).

La propuesta de modificación comprende los artículos 3° (Objeto social, 4° (Desarrollo del objeto social), 10° (Supresión del derecho de preferente adquisición de los accionistas de la Clase C y aceptación de dicho acuerdo de conformidad con el artículo 148 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas), 16° (Constitución de la Junta General), 17° (Legitimación para asistir), 18° (Representación en la Junta General), 28° (Remuneración de los administradores), 30° (Convocatoria del Consejo de Administración), 37° (Facultades de administración) y 39° (Personas facultadas para la elevación a instrumento público). No obstante, puesto que resulta suprimido en su totalidad el contenido del artículo 10°, se ha considerado conveniente la elaboración de un nuevo texto refundido en el que se adecue la numeración.

La justificación de las modificaciones propuestas es la siguiente:

#### Artículo 3° - (Objeto social)

En la disposición adicional decimonovena de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se prevé que, en las servidumbres de paso constituidas a favor de las líneas de conducción y distribución de hidrocarburos, de las que es titular CLH, se puedan incluir aquellas líneas y

equipos de telecomunicación que por las mencionadas servidumbres puedan transcurrir, tanto si son para el servicio propio de la explotación como para el servicio de telecomunicaciones públicas. Por lo indicado, haciendo uso de esta previsión legal, se propone la inclusión dentro del objeto social de la posibilidad de prestar servicios de telecomunicaciones a terceros, así como establecer y explotar redes de telecomunicaciones públicas.

Se suprime el párrafo cuarto de este artículo 3°, a fin de adaptarlo a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Reglamento del Registro Mercantil, que no permite la utilización de expresiones genéricas en la definición del objeto social. Asimismo, se elimina la referencia al Monopolio de Petróleos, que se extinguió en virtud de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, la cual se ha mantenido durante el periodo en que CLH podía venir obligada a la ejecución de compromisos asumidos durante la vigencia del Monopolio de Petróleos.

## Artículo 4°.- (Desarrollo del objeto social)

Previendo la posibilidad de que la Compañía amplíe su área de actividad fuera de España, se propone la inclusión en este artículo de una disposición que así lo reconozca.

#### Artículo 10° - (Derecho de preferente adquisición)

A fin de facilitar la necesaria venta de las acciones, en ejecución del Plan de Actuaciones para la ampliación del accionariado de CLH, debe suprimirse este artículo, en su totalidad, ya que contiene el derecho de preferente adquisición que corresponde a los accionistas de la actual Clase C.

#### Artículo 16°.- (Constitución de la Junta General)

Se ha considerado conveniente adecuar los quórum de constitución de la Junta General a lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### Artículo 17° - (Legitimación para asistir)

Resulta adecuado reforzar el número mínimo de acciones para asistir a la Junta General, quedando fijado en 150 acciones, de acuerdo con las prácticas mercantiles más habituales de Sociedades análogas.

#### Articulo 18° - (Representación en la Junta General)

Se suprime parte del formalismo que exigía este artículo, en cuanto a justificación de la representación de los accionistas, que debía quedar incorporada al Acta de la Junta General.

## Artículo 28° - (Remuneración de los administradores)

En virtud de lo dispuesto en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro y finalizando el 31 de diciembre de 2001 el periodo transitorio en el que se puede utilizar como unidad de cuenta la peseta, procede modificar este artículo a fin de expresar el importe global de la remuneración de los administradores en euros, actualizar su importe con el IPC desde 1995 y prever la posibilidad de que el número de miembros del Consejo de Administración pueda aumentar hasta alcanzar el máximo

**5**;

estatutario permitido, así como que puedan existir varios administradores con cargos ejecutivos, previsión recogida en los Estatutos.

## Artículo 30°.- (Convocatoria del Consejo de Administración)

Se refuerza el número de miembros del Consejo que pueden solicitar su convocatoria, teniendo en cuenta que este puede estar integrado por hasta veintidós Consejeros.

Para cubrir la contingencia de que no hubiera sido designado ningún Vicepresidente, lo que impediría la convocatoria del Consejo, a solicitud de la cuarta parte de sus miembros, se establece que esta convocatoria pueda ser realizada, de forma mancomunada, por los Consejeros solicitantes.

Se amplian los medios de remisión de la convocatoria para adaptarlos a la actual tecnología.

#### Articulo 37°.- (Delegación de facultades)

Se elimina toda la enumeración de facultades del Consejo de Administración, que a título enunciativo se reseñaban, para adecuarlo a lo dispuesto en los artículos 129 de la Ley de Sociedades Anónimas y 124 del Reglamento del Registro Mercantil, ya que no pueden inscribirse en el Registro Mercantil la enumeración de facultades del Organo de Administración que sean consignadas en los Estatutos.

## Artículo 39°.- (Personas facultadas para la elevación a instrumento público)

Para adecuar el nº 2 de este artículo a lo establecido en el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, es preciso suprimir la delegación genérica al Presidente, Vicepresidente y Consejero o Consejeros-Delegados puesto que la elevación a instrumento público de los acuerdos debe realizarla la persona con facultades de certificar o cualquier miembro del Consejo de Administración especialmente facultado para ello, en la reunión en que se hayan adoptado los acuerdos.

23 de abril de 2001